Contrato N° 06/2022

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EXTINFUEGO DE ALDO OSCAR ACUÑA, domiciliada en calle San Juan esquina Ytororo, Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Oscar Acuña, con cédula de identidad N° 3.811.527, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Recarga de Extintores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 410910

La ejecución del contrato correspondiente al periodo 2023, queda supeditada a la aprobación presupuestaria de la partida de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directo N° 02/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", convocado por el INSTITUTO

EXTINFUEGOS

CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 291/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

CD N° 02/2022 - SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - ID 410910						EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**
1	46191601-002	Carga Extintor de 01 kg PQS	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	30.500
2	46191601-002	Carga Extintor de 02 kg PQS	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	38.000
3	46191601-002	Carga Extintor de 06 kg Ecológico	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	620.000
4	46191601-002	Carga Extintor de 10 kg PQS	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	100.000
5	46191601-9999	Cambio de Válvula PQS M30	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	22.000
6	46191601-010	Cambio de Válvula Ecológica	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	42.000
7	46191601-9998	Cambio de Manómetro	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	13.000
8	46191601-008	Cambio de Manguera para PQS	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	15.000
9	46191601-008	Cambio de Manguera para Ecológico c/ Zuncho	Unidad	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	30.000
MONTO MINIMO								**7.500.000**
MONTO MAXIMO								**15.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 7.500.000 (guaraníes: siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs.: 15.000.000 (guaraníes: quince millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

30/06/2023

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

EXTINFUEGOS

Ing. For. CRIST[illegible] [illegible]ORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE ADMINISTRACION

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

EXTINFUEGOS

Ing. Agr. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 11 MAY 2022.

Sr. Aldo Oscar Acuña
Propietario
EXTINFUEDO DE ALDO OSCAR ACUÑA

EXTINFUEGOS

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Ing. Ftal. Cristina Goralewski Hempel
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL